

**ADENDA 001 DE 2026  
(MODIFICATORIA)  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA  
No. 019 de 2026**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE COMUNICACIÓN Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA.**

Que, de acuerdo con las observaciones presentadas del proceso de selección de la referencia, se procede a realizar algunas modificaciones a la invitación pública como resultado de estas, las cuales se llevarán a cabo mediante la presente adenda, como quiera que la misma es el medio idóneo para realizar ajustes o modificaciones al pliego de condiciones, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015;

**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

- A. Modificar los ítems 2.3.2.1 y 2.3.2.2 de los DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO del CAPÍTULO II - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. CONDICIONES MÍNIMAS DE VALIDEZ, así:

**2.3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.**

**2.3.2.1 PARA NO MIPYMES:** Los oferentes demostrarán su experiencia específica para este proceso de selección, mediante la acreditación de un número no superior a un (1) contrato suscrito, durante los últimos cinco (5) años, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto haya sido la "Adquisición de equipos tecnológicos, de comunicación y elementos complementarios.", por valor acumulado igual o superior al equivalente al presupuesto oficial de la presente contratación del presente proceso de selección de contratistas, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la anualidad en que se celebraron. **(Anexo "Información de contratos")**.

**2.3.2.2 EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los oferentes demostrarán su experiencia específica para este proceso de selección, mediante la acreditación de un número no superior a dos (2) contratos suscritos, durante los últimos cinco (5) años, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas,

NIT: 891180040-9



**ALCALDÍA  
DE RIVERA**

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059  
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto haya sido la “Adquisición de equipos tecnológicos, de comunicación y elementos complementarios.”, por valor acumulado igual o superior al equivalente al presupuesto oficial de la presente contratación del presente proceso de selección de contratistas, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la anualidad en que se celebraron.

En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Fecha de inicio y terminación del contrato; **d.** Valor del contrato y, **e.** Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

La **justificación de este requerimiento** está sustentada en los lineamientos jurídicos establecidos por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04 / Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), entendiéndose que se trata de un criterio a través del cual se mide la idoneidad del oferente y particularmente “...el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

Para este caso, se trata de una exigencia con criterios de forma (Manera de presentarle) alcance (objeto), temporalidad (Acreditada en los últimos 5 años), cuantificación valor (Equivalente al 100% del presupuesto oficial), que se aviene perfectamente a la envergadura del proceso de selección de contratistas en curso, por lo que resulta más que apropiada considerando el valor y la complejidad del futuro contrato.

Dada en Rivera (H), a los 26 días del mes de junio de 2026.

*Original firmado*  
**LUCERITO MONTEALEGRE RIVERA**  
Alcalde Municipal (e)

*Original firmado*  
Revisión Jurídica: **DUBAN ANDRES GIRALDO HERNANDEZ**  
Abogado Coordinador Oficina de Contratación del Municipio de Rivera – Huila

NIT: 891180040-9



Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059  
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co

